



Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	AJUDICACION DIRECTA ENAJENACION INMUEBLES MPALES. INVENTARIADOS CON CODIGOS GPA 12681, GPA 12682, GPA 12683 C/ LOS BECQUER PATRIMONIALES 05/23
Tipo de Contrato	3. Otros
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	586.392,26 € <input checked="" type="checkbox"/> CON IVA <input type="checkbox"/> SIN IVA
Valor estimado	484.621,70 €
Duración	NO
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del tipo de licitación

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en el art. 96.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL) y en analogía de lo establecido en el art. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sus arts. 28 Y 116.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: obtención de recursos económicos que servirán de base para la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto.
- 1.2. Naturaleza del contrato: patrimonial
 - 1.2.1 Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1.2.2 Idoneidad del objeto: Habiendo quedado desierta la subasta convocada para la enajenación objeto de este pliego, se promueve el presente procedimiento de adjudicación directa, a tenor de lo establecido, en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



Plaza del Consistorio, 1 – 45071 Toledo (Toledo) - C.I.F. P4516900J - Teléfono: 925 33 03 00 - <http://www.toledo.es> - e-mail: info@toledo.es

NOMBRE:
JULIA GÓMEZ DÍAZ

FECHA DE FIRMA:
27/03/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D086C943373B47AF1703508063001A4360E34400

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa Área Gestión Admiva. y Serv. Generales

FECHA DE VERIFICACIÓN:
45071IDD0C2EEEE5DDA21303040A4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación:

1.3 Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: las señaladas en el PCAP.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 137.4.d) de la LPAP): Se ha optado por la adjudicación directa, al haber quedado desierta la subasta convocada para la enajenación objeto de este pliego, por lo que se promueve el presente procedimiento de adjudicación directa, a tenor de lo establecido, en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las administraciones públicas, del siguiente tenor:

“4.d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.”

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

La Junta de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a la mejor oferta formulada.

Para el caso de seguir empatadas las proposiciones se efectuará sorteo mediante acto público.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

En base al informe de valoración de los inmuebles municipales.

Presupuesto base de licitación: 484.621,70 AL ALZA + 101.770,56 (IVA) para el caso de proceder: 586.392,26€

El precio propuesto es idéntico al de la subasta anterior declarada desierta y que motiva este procedimiento.

5.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art.116.4):

Obtención de recursos económicos que servirán de base para la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto.

POR LA UNIDAD GESTORA,